

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190010000 (L.S.C.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Reconocer al Dr. CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ MENDEZ, como apoderado judicial del demandante, señor FABIO ENRIQUE ARAQUE VARGAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría y, a través del correo electrónico [carlitosamen@gmail.com](mailto:carlitosamen@gmail.com), perteneciente al apoderado anteriormente reconocido, remítase el expediente debidamente escaneado, con el fin de que pueda conocer la actuación surtida, entre la que se encuentra la contestación de la demanda y el escrito de nulidad allegados por la pasiva.

Tenga en cuenta el apoderado anteriormente reconocido que de la contestación de la demanda no se corre traslado por no estar previsto en nuestro ordenamiento procesal civil, y por lo tanto no hay lugar a realizar ningún pronunciamiento al respecto.

Por otra parte, se requiere a los apoderados para que remitan al correo electrónico de su contraparte los memoriales presentados al proceso, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 14 del art. 78 del C.G. del P.**, so pena de hacerse acreedores a las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0135

HOY: 20 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA